



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO

VISTO:

La contestación de la comunicación 105/18, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la misma, la responsable del área de Desarrollo Social informará la integración del equipo del Servicio Local de protección y promoción de los Derechos del Niño.

Que resulta insuficiente el recurso humano dispuesto para la innumerable cantidad de tareas que le son asignadas.

Que a los fines de dotarlo de calidad en el servicio es preciso de manera inmediata y urgente reforzar con profesionales idóneos dicha área.

Que siendo su incumbencia muy amplia (judicial, educativa, administrativa, social) resulta imposible dar respuesta de manera eficiente y responsable a cada caso, teniendo en cuenta la índole de los problemas que acogen.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 138/18

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, que de manera inmediata arbitre
----- los medios a su alcance para dotar al Servicio Local de Protección y
Promoción de los Derechos del Niño de recurso humano idóneo a los fines de integrar el
equipo interdisciplinario del área.-----

ARTÍCULO 2.- Solicítase, asimismo, tenga a bien instrumentar los mecanismos a su
----- alcance para que los posibles postulantes posean un título habilitante, y
profesionalizar el área descripta.-----

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos,
----- regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a
los once días del mes de octubre de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo Bianchini.-

PRESIDENTE- Juan José Troya – SECRETARIO-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante